

1	UN SOLO PROPIETARIO
2	HERENCIA INDIVISA
3	VARIOS PROPIETARIOS

2	EN ARRIENDO PARCIA
3	EN ARRIENDO TOTAL
4	OTRO (ESPECIFIQUE)

PERSONIERIA

CARLOS LIZANDRO DEJENEN REYES

DADOS DEL PROPIETARIO	
NOMBRE	CEDULA DE IDENTIFICACION

CEDULA DE IDENTIDAD O RUC

10

TITULO DE PROPIEDAD

12

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES
(MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

[illegible]



Valor \$ 1,00

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

341-971

Nº 029088

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. **CARLOS LIZANDRO DEMERA REYES**, con clave Catastral 1091624000, ubicado en el Barrio Ciudadela Naval Parroquia Manta Cantón Manta, dicho terreno se encuentra dentro de su respectiva Línea de fábrica y no esta afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 6m. Calle Pública.

Atrás: 6m. Propiedad del Sr. Segundo Demera Reyes.

Costado derecho 14m. Propiedad de N. Muentes.

Costado izquierdo: 14m. Sr. Segundo Demera.

Área: 84m².

Manta, mayo 13 del 2010



Arq. Sara Delgado Palma

SUB-DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

HM

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

27829



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

Testimonio de Escritura

De CONDOMINIO

BARRO CHUDAMPA DEL CANTON MANTA

Otorgada por LOS CONDOMINIOS DON MANUEL SEGUNDO DEMERA

REYES Y DONA MARIA JESUS LUCAS REYES

A favor de DON CARLOS EDUARDO DEMERA REYES

Cuanta S. 176 000.-

Autorizada por la Notaria

AB. MONICA GARCIA SALTOS

Registro PRIMERO

No. Ing. Cam. Maria Moreira
REC. OFICINA MUNICIPAL

Manta, a 12 de SEPTIEMBRE de 19 99

COPIA

NUMERO : (259)

COMPRAVENTA :

OTORGAN LOS CONYUGES DON
SEGUNDO MANUEL DEMERA
REYES Y DOÑA MARIA DIOSELINA
LUCAS REYES DE DEMERA ; A
FAVOR DE DON CARLOS
LIZANDRO DEMERA REYES .
CUANTIA : \$/ 126.000,00



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día miércoles diez de abril de mil novecientos noventa y seis, ante mí, MONICA GARCIA SALTOS, Abogada, Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, Don SEGUNDO MANUEL DEMERA REYES, de estado civil casado, de ocupación Agricultor, por sus propios derechos, acompañado de su cónyuge Doña MARIA DIOSELINA LUCAS REYES DE DEMERA, de ocupación Quehaceres Domésticos, por sus propios derechos, a quienes en lo posterior denominaremos "LOS VENEDORES", y por otra parte, DON CARLOS LIZANDRO DEMERA REYES, de estado civil casado, de ocupación Obrero, por sus propios derechos, quien en adelante se denominara "EL COMPRADOR". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, con entesco entre las partes, hábiles y con capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de COMPRAVENTA, a quienes los conozco por sus respectivas cédulas de ciudadanía, en una forma me presentaron los certificados de votación de las últimas elecciones, doy fe, me entregaron una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Publica cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA

Doña Elena Delia M. García
NOTARIA PUBLICA CUARTA
CANTON MANTA
MANABI ECUADOR

Ab. Mónica García Saltos
Notaria Cuarta Manta

NOTARIA: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sirvase usted incorporar un contrato de COMPRAVENTA, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben el presente contrato, por una parte, los cónyuges Don SEGUNDO MANUEL DEMERA REYES y Dona MARIA DIOSELINA LUCAS REYES DE DEMERA, a quienes en adelante se les denominará "LOS VENEDORES" y por la otra parte, Don CARLOS LIZARDIO DEMERA REYES, a quien en adelante se denominará "EL COMPRADOR". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de contratar y obligarse como en Derecho se requiere.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Declara Don SEGUNDO MANUEL DEMERA REYES, ser dueño y propietario de dos lotes de terreno ubicados en el Barrio Ciudadela Naval, de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que adquirió en su estado civil de casado por compra que hiciera a Don Lucas Polivio Palma Chilan y su cónyuge, según consta de las Escrituras Publicas de Compraventa, celebradas en el siguiente orden: a) En la Notaria Segunda del Cantón Manta con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en la Registraduría de la Propiedad de este Cantón, el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. b) En la Notaria Primera del Cantón Manta con fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y dos, inscrita en la Registraduría de la Propiedad del mismo Cantón, bajo la Partida número setenta y cinco y anotada en el Repertorio General, con el número doscientos cinco, en Abril diez de mil novecientos sesenta y dos. Estos lotes de terreno se encuentran unidos entre sí formando un solo cuerpo cierto. TERCERA: VENTA.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento Publico, los cónyuges Don SEGUNDO MANUEL DEMERA REYES y Dona MARIA DIOSELINA LUCAS

REYES DE DEMERA por sus propios derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre ellos por efectos del matrimonio, venden, ceden y transfieren a DON CARLOS LIZANDRO DEMERA REYES, quien compra, adquiere y acepta para sí, un lote de terreno desmembrado del cuerpo adquirido en mayor extensión, referido en la cláusula segunda, ubicado en el Barrio "Ciudadela Naval" de la Parroquia y Cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: En seis metros con Calle Pública; POR ATRÁS: En seis metros con terreno del vendedor, Don Segundo Mammel Demera Reyes; POR EL COSTADO DERECHO: En catorce metros con terreno del señor R. Montes; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: En catorce metros con terreno del vendedor, Don Segundo Mammel Demera Reyes. Teniendo una superficie total de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente Compraventa, se ha pactado de mutuo acuerdo en la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL SUCRES, valor que el comprador entrega en este acto a los vendedores, quienes declaran recibido al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. QUINTA: DEL SANFAMIENTO.- La compra de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres, acciones y pasivas y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de la Ley. SEXTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes señalan



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA PROVINCIAL DE: MANABI

USD

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1991, tomo 8- , página 219 , consta
la inscripción de DEMERA DEMERA YANDER MANUEL

nacido en MANTA

provincia de, MANABI

NOVECIENTOS NOVENTAIUNO

nacionalidad: ECUATORIANA

nacionalidad ECUATORIANA

** , cantón

MANABI *****; el DOS ***** de OCTUBRE *

mil CINCO CIENTOS LIZANDRO DEMERA REYES

; y DEMERCEDES MONSERRATE DEMERA L

MANTA *****

del Cantón MANTA *****

, acta 26.77 , consta

MANTA ***** 5 de ENERO *84

Cédula: *****-*

Especie Valorada N°: 0009695341

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

2025-

Serie: A

9695340

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA PROVINCIAL DE: MANABI

USD

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:
correspondiente a 1993, tomo 9- , página 34 , consta
la inscripción de DEMERA LEMBE MONSERRATE

nacido en MANTA, cantón MANTA, de MIL
provincia de, MANABÍ, el día 5 de DICIEMBRE de MIL
INVENTARIOS NOVENTATRES 83, hijo de CÉSAR LIZANERO DEMERA REYES
nacionalidad: ECUATORIANA, y de MERCEDES MONSERRATE DEMERA L

MANTA ***** 5 de ENERO *del

Cédula: *****-*

Especie Valorada N°: 0009695342

2005.
Jaime
Jaime Cordero
E. E. M. P. G. VI
Jefe

Serie: A

9695341

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA PROVINCIAL DE: MANABI

020

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1989, tomo 4, página 124, consta
la inscripción de DEMERA DEMERA CARLOS ALEXIS

nacido en MANTA, cantón MANTA, el SEIS de ABRIL de MIL
provincia de MANABI, hijo de CARLOS LIZANDRO DEMERA REYES
NOVECIENTOS OCHENTA NUEVE y de MERCEDES MONSERRATE DEMERA L
nacionalidad: ECUATORIANA

MANTA ***** 5 de ENERO del 2005.

Cédula: *****

Especie Valorada N°: 0009695328



Serie: A

9695337

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Manta, de 2005

Ab.

David Cedeño Ruperti

DIRECTOR DE AVALUOS CATASTRO Y REGISTROS

Ciudad.-

Señor Director:

Quien suscribe la presente, Carlos Azandro Demera Reyes. Potador de la Cedula de Identidad No. 130380031-0, solicito a usted muy respetuosamente autorice a quien corresponda extender una certificación de mi propiedad, ubicada en ---- Calle Nueva con Clave Catastral 1091624000, que no conste casa para poder postular el bono de la Vivienda a travez del MIDUVI, la construcción que poseo esta en un estado malo y es de materiales Mixta.

Por su atención a la presente, quedo agradecido.

Atentamente,

Carlos Azandro Demera Reyes.

C.I. 130380031-0

06
 ESTAS... FOJAS ESTAN
 RUBRICADAS POR MI
 Abg. Mónica García S

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI
 CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE INTERESADA
 CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SEIS FOJAS EL
 MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO ESCRITURA NUMERO
 DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOY FE



Abg. Mónica S
 Notaria Pública Encargada
 Manabí



* CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa de -
 Terreno, a favor de CARLOS LIZANDRO DEMERA REYES, queda legalmente -
 inscrita bajo el # 499 DEL REGISTRO DE COMPRAVENTAS, anotada en el Re-
 pertorio General # 1.333 en ésta fecha-

Manta, Abril 18 de 1996

(F)

[Signature]
 Notario Público Encargado
 Manabí

